

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.-----
(Capital: S/3'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Economista FELIPE RODRIGUEZ JACOME, casado; por los derechos que representa y en su calidad de GERENTE de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura el señor FELIPE RODRIGUEZ JACOME, por los derechos que representa y en su calidad de GERENTE de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Manuel Armaza Requena, el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta, con la denominación COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS C. LTDA, y con un capital social de CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/100.000,00); B) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décima



1 Tercera. Doctora Norma Plaza de García, el primero de Octubre de mil novecientos
2 ochenta y seis, inscrita el dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, se
3 realizó la cesión y transferencia de Participaciones Sociales, Aumento de Capital,
4 Admisión de nuevo Socio, Reforma de Estatutos Sociales y Transformación de
5 Compañía de Responsabilidad Limitada en Anónima por lo que el capital social
6 quedo elevado a DOS MILLONES DE SUCRES la Junta General Universal
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Noviembre de
8 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: Uno.- Aumentar el
9 capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
10 (S/3'000.000,00), a más del existente, de manera que el nuevo capital sea de CINCO
11 MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00); DOS.- Reformar los Artículos Cuarto, del
12 Estatuto Social de la Compañía; y, TRES.- Autorizar al Gerente de la compañía para
13 que suscriba la Escritura Pública, correspondiente a dicho Aumento de Capital.
14 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los
15 antecedentes expuestos, el Economista FELIPE RODRIGUEZ JACOME en su calidad
16 de GERENTE de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., declara:
17 A) Que el capital social de la Compañía queda aumentado en la suma de TRES
18 MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00) a más del existente, esto es CINCO
19 MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00), mediante la emisión de tres mil nuevas
20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, B) Que las
21 nuevas acciones que se emiten han sido pagadas en la forma que consta en el Acta
22 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada
23 el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la misma que se
24 agregará a la presente escritura como documento habilitante; C) Que a consecuencia
25 del Aumento de Capital acordado, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social
26 de la Compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General
27 Universal Extraordinaria de la Compañía, celebrada en la fecha antes referida; y D)
28 Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. Guillermo Pareja Rolando, Albocentro Cuatro local 2, quinta etapa, Ciudadela Alborada, se reúnen los accionistas de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, a saber: VEROMAR S.A., debidamente representada por el Ing. Raymond Raad Dibo, en su calidad de Presidente, propietaria de mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; ING. RAYMOND RAAD DIBO, por sus propios derechos, propietario de dos acciones de un mil sucres cada una; LAPASIRIA S.A., representada por su Gerente, Eco. Felipe Rodriguez Jácome, propietaria de una acción de un mil sucres; y CENTRO TECNICO ALBOTECH S.A., representada por su Gerente Eco. Felipe Rodriguez Jácome, propietaria de una acción de un mil sucres. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Sesión el Ing. Raymond Raad Dibo y actúa de Secretario el Eco. Felipe Rodriguez Jácome. El Secretario procede a formar la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quorum necesario para que se lleve a cabo esta Junta, la misma que se realiza sin convocatoria previa de acuerdo con el artículo 280 de la Ley de Compañías. El Presidente manifiesta a los presentes que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos:

1.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Tres Millones de Sucres (S/.3'000.000,00) a más del existente;

2.- Efectuar la consecuente Reforma Estatutaria; y,

3.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento. El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden de día.

1.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Tres Millones de Sucres (S/.3'000.000,00) a más del existente.- Hace uso de la palabra el Eco. Felipe Rodriguez Jácome y manifiesta a la sala que es conveniente aumentar el capital social de la Compañía por así establecerlo las reformas a la Ley de Compañías y con la finalidad de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, por lo que es conveniente aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Tres Millones de Sucres (S/.3'000.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000,00) y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las cuales serán pagadas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

R. integramente en numerario, a prorrata del número de acciones que la accionista posee actualmente. Por lo expuesto la Junta de Accionistas, resuelve por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Tres Millones de Sucres, a más del existente. Al respecto, los Accionistas ING. RAYMOND RAAD DIBO, LAPASIRIA S.A. y, CENTRO TECNICO ALBOTEC S.A., renuncian al derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen en el Aumento de Capital propuesto. En consecuencia el Ing. Raymond Raad Dibo, a nombre y en representación de la accionista VEROMAR S.A., manifiesta el deseo de su representada, de suscribir las nuevas acciones a emitirse, lo cual es aprobado en forma unánime, de tal manera que el Aumento de Capital quedaría de la siguiente manera: VEROMAR S.A., suscribe las tres mil nuevas acciones que se van a emitir por el presente Aumento de Capital, las cuales las pagará integramente en numerario.

2.- Efectuar la consecuente reforma estatutaria.- Manifiesta el Eco. Felipe Rodriguez Jácome que como consecuencia del Aumento de Capital, se deberá reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, luego de las deliberaciones del caso, los Accionistas de la Compañía resolvieron por unanimidad reformar el Artículo Cuarto en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000,00), dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive, los títulos deberán ser firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.

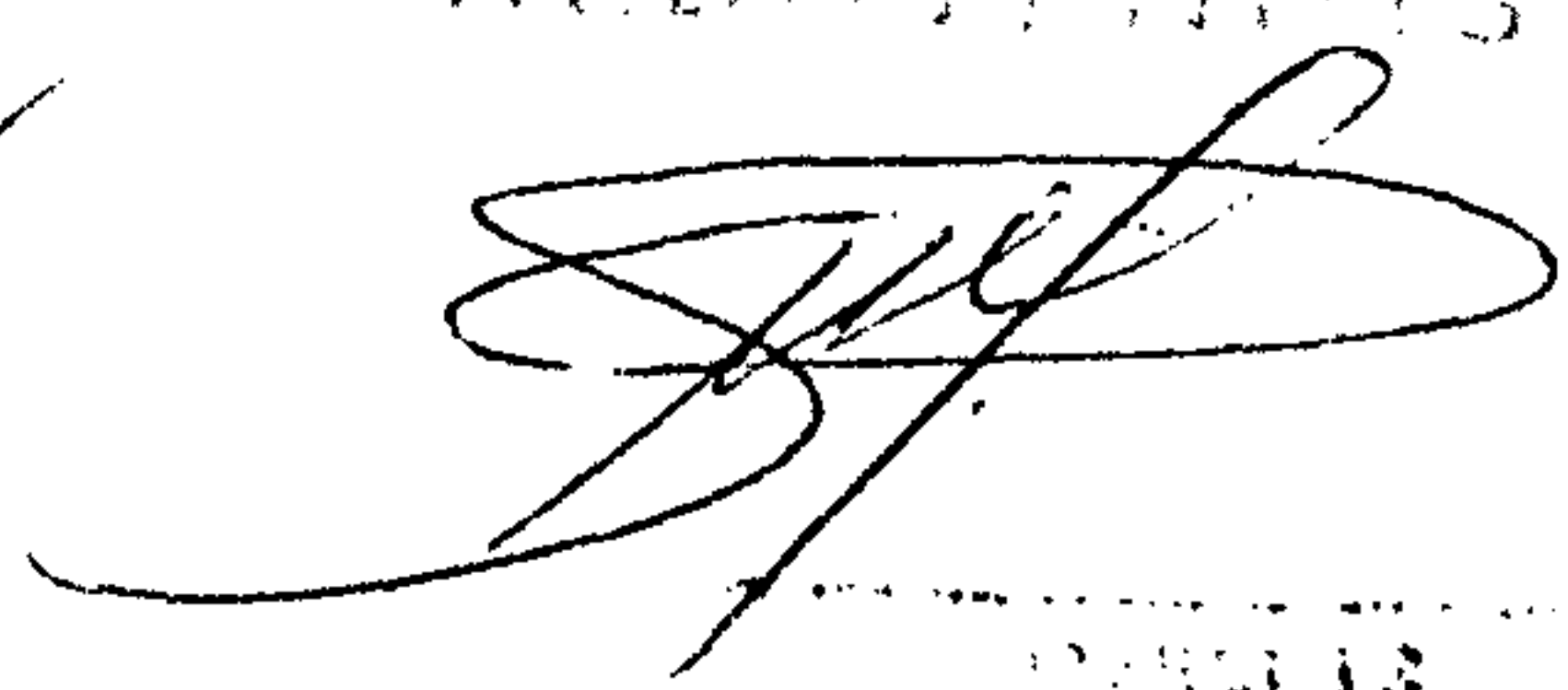
3.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento. Al respecto la Junta General de Accionistas en forma unánime Autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo que termina la presente sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos - f). p. VEROMAR S.A., Ing. Raymond Raad Dibo, Presidente f). ING. RAYMOND RAAD DIBO p. LAPASIRIA S.A., Eco. Felipe Rodriguez Jácome, Gerente p. CENTRO TECNICO ALBOTEC S.A., Eco. Felipe Rodriguez Jácome, Gerente f) Ing. Raymond Raad Dibo, Presidente f). Ing. Felipe Rodriguez Jácome, Gerente - Secretario.

CERTIFICO: Que la copia es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Enero 9 de 1995

ALBOTENIS S.A.



Guayaquil, Febrero 15 de 1993

Sr. Econ.
FELIPE RODRIGUEZ JACOME
Ciudad.-

00000 4

De mis consideraciones:

Comunico a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A." celebrada en esta ciudad el día de hoy, se procedió a designar GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes que constan en la escritura de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 1º de Octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Julio de 1987. Reemplaza en sus funciones al Econ. Raúl de la Torre Ronquillo.

La Compañía "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.", se constituyó mediante transformación de la Compañía "Complejo Deportivo Albotenis C. LTDA.", ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el 19 de Agosto de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Octubre del mismo año.

Muy atentamente,

Econ. Raúl de la Torre Ronquillo
GERENTE



Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Febrero 15 de 1993

En presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Gerente
s) 8986 Registro Mercantil No.
370 Repertorio No. 8986
chivan los Compradores los pagos por los
stos respectivos, -
Guayaquil, 16 de Marzo de 1993



HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ECON. FELIPE RODRIGUEZ JACOME

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
35191 del Registro Mercantil de 1984

Guayaquil, 16 de Marzo de 1993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Que el aumento de capital
2 por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones de un mil sucres
3 cada una, ha sido suscrito y pagado íntegramente por la Accionista VEROMAR
4 S.A., previa renuncia al derecho de preferencia que tienen los demás accionistas
5 para suscribir nuevas acciones. En consecuencia la señorita VEROMAR S.A., de
6 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la totalidad de las tres mil nuevas acciones de
7 un mil sucres cada una, y las paga íntegramente en numerario. QUINTA:
8 DECLARACION JURADA.- El Economista FELIPE RODRIGUEZ JACOME, en su
9 calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía COMPLEJO
10 DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., por este instrumento declara bajo juramento que
11 el Aumento de Capital suscrito y pagado de la antes mencionada Compañía,
12 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
13 quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra
14 correctamente integrado, tal como consta de la Contabilidad de la Compañía.
15 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
16 de esta Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado RICARDO NARANJO A.- Registro
17 número tres mil ciento treinta y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la
18 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se
19 agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz
20 a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
21 de acto conmigo el Notario doy fe.-
22
23
24



FELIPE RODRIGUEZ JACOME

Cert. No. 09-00228016

Cert de Vot No. 372-001

COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.

Cert. No. 0990499667001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

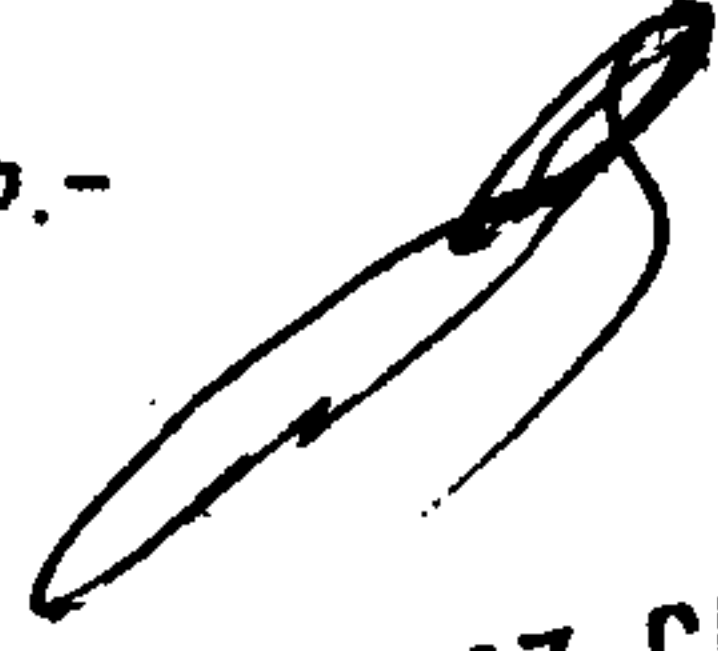
ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
ESIMA PRIMERA

EL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0005454, dictada por el Subintendente Juridico de
3 la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1.995, se
4 tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al
5 margen de la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
6 DE LA COMPAÑIA COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., otorgada ante mí,
7 el 19 de Julio de 1995.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos
8 noventa y cinco.-


ABOE MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



19 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado
20 en la Resolución número 95-2-1-1-0005454, dictada el 06 de Septiem
21 bre de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de -
22 Compañias de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que
23 contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPLE-
24 JO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., de folios 63.741 a 63.748, número 20.309
25 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.300 del Reparto-
26 rio.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa y cinco.-
27 El Registrador Mercantil.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 278 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO RIVERA S.A.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 28.703 del Registro Mercantil de 1.980; y, 26.513 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY.....



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

00000 7

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS C. LTDA"., de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta de la Resolución No.95-2-1-1-0005454, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el seis de septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL